

CONVENIO DE BENEFICIOS

CASANUESTRA S.A.

A

COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.

En Santiago de Chile, a 10 de agosto de 2018, entre:

1.- **Inmobiliaria Casanuestra S.A.**, Sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.459.878-, debidamente representada en este acto, por don Juan Enrique Montes Molina, chileno, divorciado, Ingeniero comercial, cédula de identidad número 9.253.937-7, y don Carlos Felipe Toro Pinochet, chileno, divorciado, Ingeniero civil industrial, cédula de identidad 10.665.087-K, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Augusto Leguía 070, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también denominada como "**Casanuestra o la Institución**"; por una parte y, por la otra,

2.- El **Colegio de Profesores de Chile A.G.**, Rol Único Tributario N° 70.373.100-7, representado en este acto por su Presidente, don Mario Alejandro Aguilar Arévalo, cédula de identidad número 8.029.186-8; y su Tesorero Nacional don Habel Baltazar Castillo Olave, cédula de identidad número 8.224.143-4, todos domiciliados para estos efectos en calle Moneda 2394, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "**Colegio de Profesores**" exponen lo siguiente:

PRIMERO. Beneficio

Por medio del presente convenio, la Institución, se compromete a entregar a los Beneficiarios, según se definen en la cláusula segunda, el siguiente beneficio:

- ❖ Tasación gratuita del inmueble a financiarse (avaluada en un monto estimado a las 3 U.F.), cuando el beneficiario se encuentre aprobado comercialmente por parte de Casanuestra, respecto del financiamiento de una operación de Leasing Habitacional o Mutuo Hipotecario.

- Las vías de contacto para consultas son las siguientes:

Página web: www.casanuestra.cl

- Nómina de Agentes Regionales:



Región	Ciudad	Razón Social	Agente	Teléfono	email / web
4	La Serena	Rental Inversiones	Carol Marambio	+56(51)2219953	rentalinversiones@casanuestra.cl
5	Valparaíso	Altacasa	Jacqueline Schofield	+56(32)3509690	leasingcasanuestra@gmail.com
6	Rancagua	CasametSpA	Alvaro Araya	+56(9)92301498	comercialrm@metodologia.cl contacto@casa-met.cl www.casa-met.cl
7	Talca	Gilberto Ponce	Gilberto Ponce	+56(9)66085330	gponce@suhouse.cl
8	Concepción	TuCasa	Claudio Lapostol	+56(41)3830240	tucasa@casanuestra.cl
9	Temuco	Credicasa	Fernando Taladriz	+56(9)63595067	credicasa@casanuestra.cl
13	R. Metropolitana	CasametSpA	Alvaro Araya	+56(9)92301498	comercialrm@metodologia.cl contacto@casa-met.cl www.casa-met.cl

SEGUNDO. Beneficiarios

Para efectos del presente Convenio, se entienden como Beneficiarios a los profesores asociados al Colegio de Profesores de Chile A.G. de todo el país y sus familiares directos, y a los funcionarios del Colegio de Profesores de Chile y sus familiares directos.

La calidad de Beneficiario deberá ser acreditada al momento de solicitar el beneficio: si es profesor colegiado, mediante la presentación de la credencial del Colegio de Profesores y del certificado de vigencia de la colegiatura, que será emitido por dicha institución, y si es funcionario, mediante presentación de última liquidación de sueldo. La condición de familiar directo se acreditará mediante presentación de certificado de matrimonio o nacimiento según sea el caso.

TERCERO. Difusión del Convenio

El Colegio de Profesores, con el fin de contribuir a la ejecución del presente Convenio, se compromete a difundir e informar a los Beneficiarios acerca de la existencia y características de los beneficios estipulados, a fin que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna.

Para efectos de lo anterior, la Institución aportará el merchandising necesario al Colegio de Profesores, a fin de que éste pueda dar a conocer a los beneficiarios los



términos del presente Convenio, a través de su publicación en su página web, e-mails, folletos y/u otros.

CUARTO. Responsabilidad

Se deja expresa constancia que el Colegio de Profesores de Chile A.G. no asume compromiso o responsabilidad alguna con la Institución en relación a los pagos de los Beneficiarios que utilicen los servicios del presente convenio, los que serán de entera y única responsabilidad del Beneficiario que contrata dichos servicios.

Adicionalmente, se deja constancia que el Colegio de Profesores de Chile A.G. no se constituye por este acto en aval, fiador ni codeudor solidario de sus colegiados y demás Beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con la Institución, hasta la total extinción de sus deudas y/u obligaciones.

Asimismo, se establece expresamente que la responsabilidad por el cumplimiento de los beneficios, la entrega de los productos o la prestación de los servicios ofrecidos, así como ulterior atención que ellos demanden, será única y exclusivamente de la Institución como proveedor de los mismos. El Colegio de Profesores de Chile A.G. no asume responsabilidad alguna sobre la calidad de los servicios o productos que se entreguen efectivamente a los Beneficiarios, las que son de entera responsabilidad de la Institución.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución declara y garantiza en este acto que sus instalaciones, cuentan y contarán con las autorizaciones legales y reglamentarias necesarias y suficientes para prestar los servicios que ofrece. Declara además que sus profesionales poseen los títulos profesionales pertinentes para ejercer la actividad que realizan; asimismo, garantiza que el lugar donde ejerce sus actividades cumple y cumplirá con todas las condiciones comerciales, laborales, higiénicas y de seguridad exigidas por la legislación vigente y por la autoridad respectiva y que cuenta con todas las autorizaciones correspondientes.

QUINTO. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente por periodos iguales si alguna de las partes no manifiesta a la otra su intención de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento original o prorrogado.





Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia con 60 días de anticipación a la fecha de terminación.

SEXTO. Modificaciones al Convenio

Las condiciones contenidas en este Convenio serán las únicas que rijan las relaciones entre las partes en lo que refiere a las materias aquí tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado con anterioridad sobre la misma materia.

Toda modificación y/o actualización de los términos del presente Convenio debe ser acordada por las partes, e incorporada a este acuerdo mediante un Anexo firmado por ambas partes. Por tanto, en el evento que alguna de las partes requiera modificar alguno de los términos del presente Convenio, deberá informarlo a la parte contraria, tan pronto le sea posible, a fin de acordar los términos y gestionar la firma del Anexo correspondiente.

SÉPTIMO. Domicilio y jurisdicción.

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS.-

La personería de don Juan Enrique Montes Molina y de don Carlos Felipe Matías Toro Pinochet, ya individualizados, para actuar en representación de Inmobiliaria Casanuestra, consta de escritura pública de fecha 16 de abril de 2018, otorgada ante don Raúl Undurraga Laso.

La personería de don Mario Alejandro Aguilar Arévalo y de don Habel Baltazar Castillo Olave, ya individualizados, para actuar en representación de Colegio de Profesores de Chile A.G., consta en la escritura pública de fecha 12 de Enero del año 2017 otorgada ante Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, don Álvaro David González Salinas.



El presente convenio se otorga y firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

9



Juan Enrique Montes
Gerente General
Inmobiliaria Casanuestra S.A.




Carlos Felipe Toro Pinochet
Gerente Comercial
Inmobiliaria Casanuestra S.A.



Mario Alejandro Aguilar Arévalo
Presidente Nacional
Colegio de Profesores de Chile A.G.





Habel Baltazar Castillo Olave
Tesorero Nacional
Colegio de Profesores de Chile A.G.



